

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 12** *EXTRACTO de la Resolución de 2 de julio de 2019, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan los Proyectos de I+D para Jóvenes Investigadores 2019.*

BDNS (Identif.): 465616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Investigadores en activo a tiempo completo en la UAH y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Realización de Proyectos I+D para Jóvenes Investigadores de la Universidad de Alcalá Convocatoria relativa a los años 2019-2022.

Segundo

Objeto

Las ayudas objeto de esta convocatoria tienen su encaje en el V-PRICIT a través del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la UAH para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, firmado en 2019, así como mediante su Plan de Acción Investigador 2016-22, que incluye como objetivos dentro de la línea estratégica de investigación: priorizar la investigación excelente, internacional e interdisciplinar, aumentar la visibilidad e impacto de su investigación y dinamizar la transferencia de resultados de I+D+i.

Tercero

Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Realización de Proyectos I+D para Jóvenes Investigadores de la Universidad de Alcalá Convocatoria relativa a los años 2019-2022 (<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/galleries/Investigacion/Bases-Reguladoras-del-Programa-de-Apoyo-a-la-realizacion-de-Proyectos-de-I-D-para-Jovenes-Investigadores-de-la-UAH.pdf>).

Cuarto

Cuantía

Cada proyecto podrá ser financiado con un máximo de 30.000 euros anuales.
El presupuesto total de esta convocatoria será de 1.190.000 euros, dotada en la aplicación presupuestaria 30400M100.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 16 de septiembre de 2019.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el “portal del investigador”. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Sexto

Otros datos

Las ayudas tendrán una duración total de dos años y darán comienzo en la fecha indicada en la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Adjudicaciones y criterios de selección:

- La selección de las propuestas y la determinación de la ayuda que corresponda a cada proyecto de I+D, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se llevará a cabo por una Comisión de Selección constituida al efecto, con representación de la Comunidad de Madrid y de la UAH.
- La Comisión de Selección valorará cada propuesta y elaborará la asignación de ayudas utilizando los siguientes criterios:
 - Puntuación obtenida en la evaluación realizada por los expertos.
 - Puntuación adicional en caso de ser beneficiario de la Convocatoria de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid en su modalidad 2.
- La disponibilidad presupuestaria.
- Las propuestas deberán alcanzar una puntuación mínima de 45 sobre los 65 puntos en la evaluación científico-técnica para poder ser financiadas.

Recursos:

- La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 2 de julio de 2019.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia, Francisco Javier de la Mata de la Mata.

(03/25.262/19)

